Candelaria, 27 de octubre de 2023

Doctor:
JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA.
Alcalde Municipal.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 203-13-05-009 DE 2022

ASUNTO: SOLICITUD DE OTRO SI No. 2, PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 203-13-05-009 DE 2022.

En mi calidad de supervisor del contrato de obra No. 203-13-05-009, solicito realizar otro si No. 2, previa la siguiente justificación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO:	203-13-05-009 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA	
SUPERVISOR:	MILTON FRANCELINO POSOS SOLARTE Secretario de Infraestructura y Valorización
CONTRATISTA:	VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERÍA
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.786.709.097,00).
PLAZO DEL CONTRATO MODIFICADO MEDIANTE OTROSI 1:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE IA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	21 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICADO MEDIANTE OTROSI 1:	29 DE OCTUBRE DE 2023
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar OTRO SI (No. 2) AL CLÁUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 203-13-05-009	
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO:	
CLÁUSULA CUARTA, PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de doscientos cincuenta (250) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

3.MODIFICACIONES	
CLÁUSULA CUARTA, PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de doscientos ochenta (280) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	
SUSTENTO LEGAL:	De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contrato, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre del 2008, manifestó:" …En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40 parágrafo de la ley 80 de 1993, en valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal.
SUSTENTO TÉCNICO:	Es necesario la presente modificación del plazo de ejecución, en virtud, que el día Veintisiete (27) de octubre del 2023, la Secretaría de Infraestructura y Valorización, manifiesta: "que mediante el oficio **042** del día 23 de octubre del 2023, con asunto: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA NO.203-13-05-009 DE 2022, el contratista de obra expone la justificación técnica de la solicitud a consideración de prorrogar el tiempo del contrato por 30 días calendario, la cual se basa en lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que, a fecha de hoy, se continúan ejecutando actividades contractuales, tales como: EXCAVACION DE LA EXPLANACION DE VIA, CANALES INCLUYE RETIRO, RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO, BASE GRANULAR SBG-50y Fundiciones de PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 42 en los frentes de obra del proyecto entre los corregimientos de El Carmelo, San Joaquín, Cabecera Candelaria y Villa Gorgona. Sin embargo, el rendimiento en dicha ejecución no ha sido lo esperado y programado, presentando atrasos en actividades como excavaciones, rellenos, Fundición de concreto MR42, construcción de sardineles, Nivelación de cámaras, Andenes en concreto, entre otras, debido a los siguientes hechos:* *FACTOR CLIMATICO* *Todos somos conocedores del gran incremento en régimen de lluvias que ha sufrido el País en los últimos meses del año 2023 y el mes de octubre de acuerdo a los reportes del IDEAM, en donde los modelos muestran que en lo que resta del mes de octubre, las precipitaciones se incrementarán principalmente y las condiciones de temporadas de lluvias en el país aumentarán, alcanzando su pico más alto en el mes de diciembre de 2023.* *El factor climático es uno de los más importantes, toda vez que para poder realizar la instalación de material granular que genera la pista de la Instalación del concreto para el pavimento no se*

puede ejecutar mientras las condiciones climáticas no lo permitan, ya que es un factor que incide directamente en la calidad del pavimento y directamente en la garantía de las obras ejecutadas.

Actividades de explanación tales como excavaciones, y rellenos se han visto muy afectadas, pues al tener las excavaciones profundas, por las lluvias constantes se inundan, generando así un atraso, pues debemos retirar el agua y volver a conformar la excavación, al igual que la Instalación del concreto MR42, teniendo que cancelar los pedidos de la planta productora de concreto por estos factores climáticos.
De acuerdo con la información recopilada por el IDEAM se tiene que: para el mes de septiembre de 2023, el incremento de la precipitación total mensual en mm estuvo por encima de 1000 mm.

Por todo lo anterior y habida cuenta que se encuentran todos los hechos que dan fe de que las causas que han provocado el atraso son ajenas a nuestra voluntad, además de ser consideradas de fuerza mayor y como es nuestro caso se debe analizar la Prórroga del Contrato, de manera comedida le solicito me sea aprobada por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante, una Prórroga de treinta Días a partir del 29 de octubre de 2023 hasta el 29 de noviembre de 2023, mientras las condiciones de lluvias disminuyan, lo anterior como una solución para evitar atrasos en la obra y con el fin de cumplir con la ejecución y el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales."

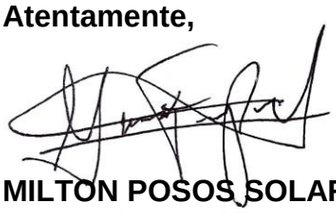
Por lo tanto, mediante oficio **INTERV-061-2023** del día 25 de octubre del 2023, con asunto: Solicitud y Respuesta, SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA NO. 203-13-05-009 DE 2022, el interventor del contrato manifiesta que:

"En atención a lo expuesto, la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS CANDELARIA manifiesta que dados los hechos presentados de EXCAVACION DE LA EXPLANACION DE VIA, CANALES INCLUYE RETIRO, RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO, BASE GRANULAR SBG-50 y Fundiciones de PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 42 en los frentes de obra del proyecto entre los corregimientos de El Carmelo, San Joaquín, Cabecera Candelaria y Villa Gorgona. que impiden la correcta ejecución de las actividades contractuales dentro del cronograma de obra, a la fecha, el proyecto presenta actividades de obra por ejecutar en el frente de obra mencionado anterior mente y actividades menores en otros frentes. Dado que la terminación del tiempo contractual del contrato de obra es del 29 de octubre de 2023, se requiere para la ejecución de las actividades 30 días.

En línea a lo manifestado, la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS CANDELARIA avala la prórroga 2 de tiempo y solicita a la entidad contratante del Municipio de

	Candelaria, aprobar la adición de 30 días, con fecha de terminación final 29 de noviembre de 2023.”

Atentamente,



MILTON POSOS SOLARTE
Secretario de Infraestructura y Valorización
Supervisor

Anexo: cero (0) folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Andrés lopez	Profesional de apoyo	
Elaboró	Carlos Andrés lopez	Profesional de apoyo	
Revisó	Milton Posos Solarte	Secretaria De Infraestructura	
Aprobó	Milton Posos Solarte	Secretaria De Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			